Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROFINANZAS (FUMICROFIN)]

DECRETO A. N. N°. 2741, aprobado el 22 de noviembre de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 3 del 04 de enero de 2001

DECRETO A.N. No. 2741

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROFINANZAS (FUMICROFIN),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Fundación para el Desarrollo de las Microfinanzas (FUMICROFIN),** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil - **ÓSCAR MONCADA REYES.-**Presidente de la Asamblea Nacional.-**PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29308

Por tanto: Publíquese y Ejecútese.- Managua, cinco de Diciembre del año dos mil -**ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29308